

RESOLUCIÓN No. 003 DEL 02 ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL BIENIO 2023 – 2024 DEL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023-2024 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ- Y SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA 2025 - 2026”

El Director General de Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 2056 del 2020, Ley 2279 de 2022, el Decreto Nacional 1821 del 2020, el Decreto Nacional 0363 de 2023, y,

CONSIDERANDO

1. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que:
*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*
2. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 361 (Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019) señala lo siguiente:
“Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019”. El nuevo texto es el siguiente: “Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.” (...)
3. Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre 2020: **“POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”** en su Artículo 1 señala *“Objeto”* de dicha ley e indicó lo siguiente:
“Artículo 1. Objeto. Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.”
4. Que el Título VII **“RÉGIMEN PRESUPUESTAL”**, Capítulo I **“DEL SISTEMA PRESUPUESTAL”** de la Ley 2056 del 30 de septiembre 2020, establece en sus Artículos 125 y 128:
“Artículo 125. Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones;

conurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.”

“Artículo 128. Plurianualidad. Los componentes del Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías deben propender porque este opere con un horizonte de mediano plazo, en el cual se puedan identificar los ingresos del mismo y se definan presupuestos que abarquen una bienalidad, la cual comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año siguiente al de su inicio.”

5. Que el artículo 156 de la Ley 2056 del 30 de septiembre 2020 señala:

“Artículo 156. Sistemas de Información Integral. El Sistema General de Regalías tendrá un sistema de información integral que permita disponer y dar a conocer los datos acerca de su funcionamiento, operación y estado financiero. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías dispondrá de herramientas de información que optimicen los componentes del mismo, buscando su articulación con las demás funciones del Sistema y del control fiscal.”

6. Que en el Título “VII RÉGIMEN PRESUPUESTAL”, Capítulo VII “Ejecución DEL PRESUPUESTO”, en el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, contempló lo relacionado a la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías y dispuso:

“Artículo 160. Incorporación de Recursos. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente, los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.

Para el caso de recursos de la asignación de Ciencia Tecnología e Innovación, de ser designado un ejecutor de naturaleza jurídica privada, este deberá incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente mediante acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces (...).”

7. Que el artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, al hacer alusión a la Ejecución Presupuestal estipuló:

“Artículo 161. Ejecución Presupuestal. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso y se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, se debe contar previamente con una autorización de vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Parágrafo primero. Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto

del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente (...)"

8. Que el Decreto 1821 de 2020 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", LIBRO 2, Parte 1, Título 1, Capítulo 3 "DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", emanó en su Artículo 2.1.1.3.1 y siguiente:

"Artículo 2.1.1.3.1. Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. En desarrollo de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 2056 de 2020, el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) es la herramienta de gestión financiera de los recursos del Sistema General de Regalías. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías serán responsables por el uso del SPGR, donde se reflejará la ejecución presupuestal de los recursos que hayan sido incorporados por la entidad en su Capítulo presupuestal independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas con recursos del Sistema General de Regalías. El SPGR será administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los criterios que para su implementación, administración, operatividad, uso y aplicabilidad defina el reglamento que ese Ministerio expida para tales fines."

(Modificado por el Art. 30 del Decreto 1142 de 2021)

"Artículo 2.1.1.3.2. Responsabilidades. Los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y, serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."

9. Que el Decreto No. 1821 de 2020 determinó en su Artículo 2.1.1.3.6, lo siguiente:

"Artículo 2.1.1.3.6. Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante Acto Administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto."

10. Que el Artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020 establecieron:

“Artículo 2.1.1.3.13. Catálogo de Clasificación Presupuestal. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, definirá el catálogo de clasificación presupuestal.

Parágrafo transitorio. A partir del 1 de enero del año 2021 dicho catalogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.”

11. Que el Decreto 1821 de 2020 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”, LIBRO 2, Parte 1, Título 1, Capítulo 3 “DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”, emanó en su Artículo 2.1.1.3.15:

“Artículo 2.1.1.3.15. Registro de Información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. La siguiente información deberá ser registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR):

(...)

8. La expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, la asunción de compromisos, el registro de obligaciones y el pago de las mismas con cargo a las apropiaciones autorizadas para los diferentes recursos del Sistema General de Regalías, por parte de los Órganos, beneficiarios de Asignaciones Directas y entidades ejecutoras.

(Numeral 8, Modificado por el Art. 32 del Decreto 1142 de 2021)

(...)

11. El trámite de las órdenes de pago o giro para el abono a cuenta de los destinatarios finales, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías por parte de los órganos o entidades ejecutoras;

(...)

Parágrafo 1º, La expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, la asunción de compromisos, el registro de obligaciones y el pago de los mismos con cargo a las apropiaciones autorizadas para los diferentes recursos del Sistema General de Regalías, a que se refiere el numeral 8 del presente artículo, solo podrán hacerse a través del SPGR.

Parágrafo 2º. El SPGR es una fuente válida para la obtención de información de la gestión financiera pública del Sistema General de Regalías con destino a las entidades ejecutoras, órganos del SGR, órganos de seguimiento y control, y demás autoridades que lo soliciten.”

12. Que el Decreto No. 1821 del 31 de diciembre de 2020 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”, LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 7 “MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA, Y LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS”, señaló lo siguiente:

“Artículo 2.1.1.7.1. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías. Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un

capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto.

El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.

El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

"Artículo 2.1.1.7.2. Vigencia del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías. Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.

Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o sean designadas como ejecutoras de proyectos, podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por la entidad o instancia competente, según corresponda, para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por la instancia correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir."

"Artículo 2.1.1.7.3. Cierre presupuestal. Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

El cierre del capítulo presupuestal independiente de los Órganos del Sistema y de sus entidades adscritas y vinculadas, de las entidades que reciben recursos de Administración del Sistema General de Regalías y de las entidades que reciben recursos por Seguimiento, Control y Evaluación, deberá ser ajustado una vez se determine la disponibilidad de caja definitiva con ocasión del ejercicio de cierre del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

(...)"

13. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió la Resolución 001 del 1 de enero de 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA SU ADMINISTRACIÓN", lo cual obligó a la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ- a adoptar dicha clasificación presupuestal por concepto de ingreso y por objeto del gasto, como lo estipula el artículo 12, así:

"Artículo 12. Desagregación del gasto para los proyectos de inversión. Para los gastos de inversión de las entidades designadas como ejecutoras, el clasificador por objeto de gasto se desagregará de acuerdo a la siguiente estructura:

Objeto presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN	
			Código Objeto Presupuestal	Código Programa
			Código BPIN	Nombre del Proyecto

El código del objeto presupuestal identifica la fuente de financiación del proyecto de acuerdo a las asignaciones incorporadas en la Ley bienal de presupuesto y las demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan que financiará el proyecto de inversión.

Los códigos del programa y Subprograma identifican el programa y subprograma, en los que está ubicado el proyecto según la MGA del proyecto.

El BPIN identifica el código del proyecto de inversión aprobado y su nombre".

14. Que, de acuerdo a lo anterior, una vez realizado un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el Capítulo Presupuestal Independiente, tanto de Ingresos como de Gastos, del Sistema General de Regalías de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-; y revisados los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respaldan compromisos adquiridos y cuentas por pagar, se procederá a efectuar el correspondiente cierre presupuestal del bienio 2023 – 2024 del Capítulo independiente del Presupuesto tanto de Ingresos como de Gastos del Sistema General de Regalías de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-.

15. Que una vez determinados los saldos disponibles al realizar el proceso de cierre del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías dentro del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ- para la vigencia 2023-2024, se debe proceder a la incorporación de la Disponibilidad Inicial de la vigencia 2025-2026, así como realizar el traslado de los compromisos con saldos por obligar con cargo a la Disponibilidad Inicial.

Que, en virtud de lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése como saldo por comprometer en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dentro del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ- en la vigencia 2023 - 2024 la suma de **MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.336.389.168,00)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMETIDA	SALDO POR COMPROMETER
GASTOS SGR			6.157.472.005,84	4.821.082.837,84	1.336.389.168,00
00AD	ASIGNACIÓN DIRECTA (20% DEL SGR)		48.767.143,64	48.767.143,64	0,00

00AD-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		48.767.143,64	48.767.143,64	0,00
00AD-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		48.767.143,64	48.767.143,64	0,00
00AD-3202-0900-2023	AÑO 2023		48.767.143,64	48.767.143,64	0,00
00AD-3202-0900-2023-63470	OCAD MUNICIPIO DE MONTENEGRO		48.767.143,64	48.767.143,64	0,00
00AD-3202-0900-2023-63470-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	AD63548 ASIGNACIONES DIRECTAS - PIJAO - QUINDIO	48.767.143,64	48.767.143,64	0,00
00IA	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		1.944.706.859,20	882.963.018,20	1.061.743.841,00
00IA-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		1.944.706.859,20	882.963.018,20	1.061.743.841,00
00IA-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		1.944.706.859,20	882.963.018,20	1.061.743.841,00
00IA-3202-0900-2023	AÑO 2023		1.944.706.859,20	882.963.018,20	1.061.743.841,00
00IA-3202-0900-2023-63212	OCAD MUNICIPIO DE CORDOBA		1.059.978.328,00	0,00	1.059.978.328,00
00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBaida Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63190 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE CIRCASIA - QUINDIO	356.844.704,00	0,00	356.844.704,00
00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBaida Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63212 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE CORDOBA - QUINDIO	205.900.868,00	0,00	205.900.868,00

00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63401 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE LA TEBAIDA - QUINDIO	315.313.011,00	0,00	315.313.011,00
00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63548 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE PIJAO - QUINDIO	181.919.745,00	0,00	181.919.745,00
00IA-3202-0900-2023-63272	OCAS MUNICIPIO DE FILANDIA		236.063.434,00	236.063.434,00	0,00
00IA-3202-0900-2023-63272-0004	IMPLEMENTACIÓN DE UN VIVERO PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL FORESTAL ADELANTANDO ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS PROTEGIDAS Y CUENCAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	IA63272 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE FILANDIA - QUINDIO	236.063.434,00	236.063.434,00	0,00
00IA-3202-0900-2023-63302	OCAD MUNICIPIO DE GÉNOVA		248.386.299,00	248.324.156,00	62.143,00
00IA-3202-0900-2023-63302-0003	RECUPERACIÓN PERIMETRAL DEL PREDIO PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO BAJA FUNDICIÓN VEREDA RIO GRIS EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63302 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE GÉNOVA - QUINDIO	248.386.299,00	248.324.156,00	62.143,00
00IA-3202-0900-2023-63470	OCAD MUNICIPIO DE MONTENEGRO		400.278.798,20	398.575.428,20	1.703.370,00

00IA-3202-0900-2023-63470-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63470 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE MONTENEGRO - QUINDIO	400.278.798,20	398.575.428,20	1.703.370,00
00IL	ASIGNACIÓN INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA		463.542.630,00	188.897.304,00	274.645.326,00
00IL-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		463.542.630,00	188.897.304,00	274.645.326,00
00IL-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		463.542.630,00	188.897.304,00	274.645.326,00
00IL-3202-0900-2023	AÑO 2023		463.542.630,00	188.897.304,00	274.645.326,00
00IL-3202-0900-2023-63212	OCAD MUNICIPIO DE CORDOBA		274.645.326,00	0,00	274.645.326,00
00IL-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IL63190 INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT CIRCASIA - QUINDIO	123.512.286,00	0,00	123.512.286,00
00IL-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IL63548 INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT PIJAO - QUINDIO	151.133.040,00	0,00	151.133.040,00
00IL-3202-0900-2023-63470	OCAD MUNICIPIO DE MONTENEGRO		188.897.304,00	188.897.304,00	0,00

Handwritten signature

00IL-3202-0900-2023-63470-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IL63548 INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT PIJAO - QUINDIO	188.897.304,00	188.897.304,00	0,00
00MB	ASIGNACIÓN AMBIENTAL		3.700.455.373,00	3.700.455.372,00	1,00
00MB-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		3.700.455.373,00	3.700.455.372,00	1,00
00MB-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		3.700.455.373,00	3.700.455.372,00	1,00
00MB-3202-0900-2022	AÑO 2022		3.700.455.373,00	3.700.455.372,00	1,00
00MB-3202-0900-2022-320101	OCAD MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		3.700.455.373,00	3.700.455.372,00	1,00
00MB-3202-0900-2022-320101-0031	RESTAURACIÓN DE ESPACIOS EN ÁREAS URBANAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	MB32010 ASIGNACIÓN AMBIENTAL - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	3.700.455.373,00	3.700.455.372,00	1,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los compromisos pendientes por pagar en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dentro del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ- en la vigencia 2023 - 2024 asciende a **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$2.843.001.621,59)**, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	COMPROMETIDA	PAGADA	COMPROMISOS POR PAGAR
GASTOS SGR			4.821.082.837,84	1.978.081.216,25	2.843.001.621,59
00AD	ASIGNACIÓN DIRECTA (20% DEL SGR)		48.767.143,64	0,00	48.767.143,64
00AD-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		48.767.143,64	0,00	48.767.143,64
00AD-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		48.767.143,64	0,00	48.767.143,64
00AD-3202-0900-2023	AÑO 2023		48.767.143,64	0,00	48.767.143,64
00AD-3202-0900-2023-63470	OCAD MUNICIPIO DE MONTENEGRO		48.767.143,64	0,00	48.767.143,64

00AD-3202-0900-2023-63470-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	AD63548 ASIGNACIONES DIRECTAS - PIJAO - QUINDIO	48.767.143,64	0,00	48.767.143,64
00IA	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		882.963.018,20	168.094.120,00	714.868.898,20
00IA-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		882.963.018,20	168.094.120,00	714.868.898,20
00IA-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		882.963.018,20	168.094.120,00	714.868.898,20
00IA-3202-0900-2023	AÑO 2023		882.963.018,20	168.094.120,00	714.868.898,20
00IA-3202-0900-2023-63212	OCAD MUNICIPIO DE CORDOBA		0,00	0,00	0,00
00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63190 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE CIRCASIA - QUINDIO	0,00	0,00	0,00
00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63212 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE CÓRDOBA - QUINDIO	0,00	0,00	0,00
00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63401 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE LA TEBAIDA - QUINDIO	0,00	0,00	0,00

00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBADIA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63548 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE PIJAO - QUINDIO	0,00	0,00	0,00
00IA-3202-0900-2023-63272	OCAS MUNICIPIO DE FILANDIA		236.063.434,00	168.094.120,00	67.969.314,00
00IA-3202-0900-2023-63272-0004	IMPLEMENTACIÓN DE UN VIVERO PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL FORESTAL ADELANTANDO ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS PROTEGIDAS Y CUENCAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	IA63272 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE FILANDIA - QUINDIO	236.063.434,00	168.094.120,00	67.969.314,00
00IA-3202-0900-2023-63302	OCAD MUNICIPIO DE GÉNOVA		248.324.156,00	0,00	248.324.156,00
00IA-3202-0900-2023-63302-0003	RECUPERACIÓN PERIMETRAL DEL PREDIO PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO BAJA FUNDICIÓN VEREDA RIO GRIS EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO GÉNOVA	IA63302 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE GÉNOVA - QUINDIO	248.324.156,00	0,00	248.324.156,00
00IA-3202-0900-2023-63470	OCAD MUNICIPIO DE MONTENEGRO		398.575.428,20	0,00	398.575.428,20
00IA-3202-0900-2023-63470-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63470 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE MONTENEGRO - QUINDIO	398.575.428,20	0,00	398.575.428,20
00IL	ASIGNACIÓN INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA		188.897.304,00	0,00	188.897.304,00
00IL-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		188.897.304,00	0,00	188.897.304,00
00IL-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		188.897.304,00	0,00	188.897.304,00
00IL-3202-0900-2023	AÑO 2023		188.897.304,00	0,00	188.897.304,00
00IL-3202-0900-2023-63212	OCAD MUNICIPIO DE CORDOBA		0,00	0,00	0,00

00IL-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IL63190 INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT CIRCASIA - QUINDIO	0,00	0,00	0,00
00IL-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IL63548 INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT PIJAO - QUINDIO	0,00	0,00	0,00
00IL-3202-0900-2023-63470	OCAD MUNICIPIO DE MONTENEGRO		188.897.304,00	0,00	188.897.304,00
00IL-3202-0900-2023-63470-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IL63548 INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT PIJAO - QUINDIO	188.897.304,00	0,00	188.897.304,00
00MB	ASIGNACIÓN AMBIENTAL		3.700.455.372,00	1.809.987.096,25	1.890.468.275,75
00MB-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		3.700.455.372,00	1.809.987.096,25	1.890.468.275,75
00MB-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		3.700.455.372,00	1.809.987.096,25	1.890.468.275,75
00MB-3202-0900-2022	AÑO 2022		3.700.455.372,00	1.809.987.096,25	1.890.468.275,75
00MB-3202-0900-2022-320101	OCAD MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		3.700.455.372,00	1.809.987.096,25	1.890.468.275,75
00MB-3202-0900-2022-320101-0031	RESTAURACIÓN DE ESPACIOS EN ÁREAS URBANAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	MB32010 ASIGNACIÓN AMBIENTAL - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	3.700.455.372,00	1.809.987.096,25	1.890.468.275,75

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese el cierre del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dentro del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ- en la vigencia 2023 - 2024, determinado por la diferencia entre la apropiación definitiva 2023 - 2024, y los pagos efectivamente realizados, equivalente a **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL**

SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte.
(\$4.179.390.789,59), según la información detallada a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA	PAGADA	SALDO POR EJECUTAR
	GASTOS SGR		6.157.472.005,84	1.978.081.216,25	4.179.390.789,59
00AD	ASIGNACIÓN DIRECTA (20% DEL SGR)		48.767.143,64	0,00	48.767.143,64
00AD-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		48.767.143,64	0,00	48.767.143,64
00AD-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		48.767.143,64	0,00	48.767.143,64
00AD-3202-0900-2023	AÑO 2023		48.767.143,64	0,00	48.767.143,64
00AD-3202-0900-2023-63470	OCAD MUNICIPIO DE MONTENEGRO		48.767.143,64	0,00	48.767.143,64
00AD-3202-0900-2023-63470-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	AD63548 ASIGNACIONES DIRECTAS - PIJAO - QUINDIO	48.767.143,64	0,00	48.767.143,64
00IA	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		1.944.706.859,20	168.094.120,00	1.776.612.739,20
00IA-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		1.944.706.859,20	168.094.120,00	1.776.612.739,20
00IA-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		1.944.706.859,20	168.094.120,00	1.776.612.739,20
00IA-3202-0900-2023	AÑO 2023		1.944.706.859,20	168.094.120,00	1.776.612.739,20
00IA-3202-0900-2023-63212	OCAD MUNICIPIO DE CORDOBA		1.059.978.328,00	0,00	1.059.978.328,00
00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63190 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE CIRCASIA - QUINDIO	356.844.704,00	0,00	356.844.704,00

001A-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBaida Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63212 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE CORDOBA - QUINDIO	205.900.868,00	0,00	205.900.868,00
001A-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBaida Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63401 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE LA TEBaida - QUINDIO	315.313.011,00	0,00	315.313.011,00
001A-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBaida Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63548 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE PIJAO - QUINDIO	181.919.745,00	0,00	181.919.745,00
001A-3202-0900-2023-63272	OCAS MUNICIPIO DE FILANDIA		236.063.434,00	168.094.120,00	67.969.314,00
001A-3202-0900-2023-63272-0004	IMPLEMENTACIÓN DE UN VIVERO PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL FORESTAL ADELANTANDO ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS PROTEGIDAS Y CUENCAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	IA63272 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE FILANDIA - QUINDIO	236.063.434,00	168.094.120,00	67.969.314,00
001A-3202-0900-2023-63302	OCAD MUNICIPIO DE GÉNOVA		248.386.299,00	0,00	248.386.299,00

001A-3202-0900-2023-63302-0003	RECUPERACIÓN PERIMETRAL DEL PREDIO PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO BAJA FUNDICIÓN VEREDA RIO GRIS EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO GÉNOVA	IA63302 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE GÉNOVA - QUINDIO	248.386.299,00	0,00	248.386.299,00
001A-3202-0900-2023-63470	OCAD MUNICIPIO DE MONTENEGRO		400.278.798,20	0,00	400.278.798,20
001A-3202-0900-2023-63470-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63470 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE MONTENEGRO - QUINDIO	400.278.798,20	0,00	400.278.798,20
001L	ASIGNACIÓN INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA		463.542.630,00	0,00	463.542.630,00
001L-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		463.542.630,00	0,00	463.542.630,00
001L-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		463.542.630,00	0,00	463.542.630,00
001L-3202-0900-2023	AÑO 2023		463.542.630,00	0,00	463.542.630,00
001L-3202-0900-2023-63212	OCAD MUNICIPIO DE CORDOBA		274.645.326,00	0,00	274.645.326,00
001L-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBaida Y PUAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IL63190 INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT CIRCASIA - QUINDIO	123.512.286,00	0,00	123.512.286,00
001L-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBaida Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IL63548 INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT PIJAO - QUINDIO	151.133.040,00	0,00	151.133.040,00

00IL-3202-0900-2023-63470	OCAD MUNICIPIO DE MONTENEGRO		188.897.304,00	0,00	188.897.304,00
00IL-3202-0900-2023-63470-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IL63548 INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT PIJAO - QUINDIO	188.897.304,00	0,00	188.897.304,00
00MB	ASIGNACIÓN AMBIENTAL		3.700.455.373,00	1.809.987.096,25	1.890.468.276,75
00MB-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		3.700.455.373,00	1.809.987.096,25	1.890.468.276,75
00MB-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		3.700.455.373,00	1.809.987.096,25	1.890.468.276,75
00MB-3202-0900-2022	AÑO 2022		3.700.455.373,00	1.809.987.096,25	1.890.468.276,75
00MB-3202-0900-2022-320101	OCAD MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		3.700.455.373,00	1.809.987.096,25	1.890.468.276,75
00MB-3202-0900-2022-320101-0031	RESTAURACIÓN DE ESPACIOS EN ÁREAS URBANAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	MB32010 ASIGNACIÓN AMBIENTAL - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	3.700.455.373,00	1.809.987.096,25	1.890.468.276,75

ARTÍCULO CUARTO: Incorpórese al capítulo presupuestal independiente de ingresos del Sistema General de Regalías dentro del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-, para el bienio 2025 - 2026, la suma de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$4.179.390.789,59)**, correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar de la bienalidad 2023 - 2024, siendo esta la Disponibilidad Inicial de la vigencia fiscal 2025 - 2026, según la desagregación que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	4.179.390.789,59
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.179.390.789,59
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	4.179.390.789,59
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	4.179.390.789,59
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	4.179.390.789,59
1.02.6.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS	48.767.143,64
1.02.6.01.03.01.1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	48.767.143,64

1.02.6.01.03.01.1.2023634700001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	48.767.143,64
1.02.6.01.03.02	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	2.240.155.369,20
1.02.6.01.03.02.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	463.542.630,00
1.02.6.01.03.02.1.2023632120001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	274.645.326,00
1.02.6.01.03.02.1.2023634700001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	188.897.304,00
1.02.6.01.03.02.2	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.776.612.739,20
1.02.6.01.03.02.2.2023632120001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1.059.978.328,00
1.02.6.01.03.02.2.2023632720004	IMPLEMENTACIÓN DE UN VIVERO PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL FORESTAL ADELANTANDO ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS PROTEGIDAS Y CUENCAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	67.969.314,00
1.02.6.01.03.02.2.2023633020003	RECUPERACIÓN PERIMETRAL DEL PREDIO PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO BAJA FUNDICIÓN VEREDA RIO GRIS EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO GÉNOVA	248.386.299,00
1.02.6.01.03.02.2.2023634700001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	400.278.798,20
1.02.6.01.03.04	ASIGNACIÓN AMBIENTAL	1.890.468.276,75
1.02.6.01.03.04.20223201010031	RESTAURACIÓN DE ESPACIOS EN ÁREAS URBANAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1.890.468.276,75

ARTÍCULO QUINTO: Incorpórese al capítulo presupuestal independiente de gastos del Sistema General de Regalías dentro del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-, para el bienio 2025 - 2026, la suma de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$4.179.390.789,59)**, correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar de la bienalidad 2023 - 2024, siendo esta la Disponibilidad Inicial de la vigencia fiscal 2025 - 2026, según la desagregación que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DISPONIBILIDAD INICIAL
GASTOS SGR			4.179.390.789,59
00AD	ASIGNACIÓN DIRECTA (20% DEL SGR)		48.767.143,64
00AD-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		48.767.143,64
00AD-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		48.767.143,64
00AD-3202-0900-2023	AÑO 2023		48.767.143,64
00AD-3202-0900-2023-63470	OCAD MUNICIPIO DE MONTENEGRO		48.767.143,64

00AD-3202-0900-2023-63470-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PUAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	AD63548 ASIGNACIONES DIRECTAS - PUAO - QUINDIO	48.767.143,64
00IA	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		1.776.612.739,20
00IA-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		1.776.612.739,20
00IA-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		1.776.612.739,20
00IA-3202-0900-2023	AÑO 2023		1.776.612.739,20
00IA-3202-0900-2023-63212	OCAD MUNICIPIO DE CORDOBA		1.059.978.328,00
00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PUAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63190 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE CIRCASIA - QUINDIO	356.844.704,00
00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PUAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63212 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE CORDOBA - QUINDIO	205.900.868,00
00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PUAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63401 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE LA TEBAIDA - QUINDIO	315.313.011,00
00IA-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PUAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63548 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE PUAO - QUINDIO	181.919.745,00
00IA-3202-0900-2023-63272	OCAS MUNICIPIO DE FILANDIA		67.969.314,00
00IA-3202-0900-2023-63272-0004	IMPLEMENTACIÓN DE UN VIVERO PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL FORESTAL ADELANTANDO ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS PROTEGIDAS Y CUENCAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	IA63272 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE FILANDIA - QUINDIO	67.969.314,00
00IA-3202-0900-2023-63302	OCAD MUNICIPIO DE GÉNOVA		248.386.299,00
00IA-3202-0900-2023-63302-0003	RECUPERACIÓN PERIMETRAL DEL PREDIO PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO BAJA FUNDICIÓN VEREDA RIO GRIS EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO GÉNOVA	IA63302 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE GÉNOVA - QUINDIO	248.386.299,00
00IA-3202-0900-2023-63470	OCAD MUNICIPIO DE MONTENEGRO		400.278.798,20
00IA-3202-0900-2023-63470-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PUAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IA63470 INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE MCNTENEGRO - QUINDIO	400.278.798,20
00IL	ASIGNACIÓN INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA		463.542.630,00
00IL-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		463.542.630,00
00IL-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		463.542.630,00
00IL-3202-0900-2023	AÑO 2023		463.542.630,00
00IL-3202-0900-2023-63212	OCAD MUNICIPIO DE CORDOBA		274.645.326,00

00IL-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IL63190 INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT CIRCASIA - QUINDIO	123.512.286,00
00IL-3202-0900-2023-63212-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA CORDOBA LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IL63548 INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT PIJAO - QUINDIO	151.133.040,00
00IL-3202-0900-2023-63470	OCAD MUNICIPIO DE MONTENEGRO		188.897.304,00
00IL-3202-0900-2023-63470-0001	RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	IL63548 INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT PIJAO - QUINDIO	188.897.304,00
00MB	ASIGNACIÓN AMBIENTAL		1.890.468.276,75
00MB-3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		1.890.468.276,75
00MB-3202-0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		1.890.468.276,75
00MB-3202-0900-2022	AÑO 2022		1.890.468.276,75
00MB-3202-0900-2022-320101	OCAD MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		1.890.468.276,75
00MB-3202-0900-2022-320101-0031	RESTAURACIÓN DE ESPACIOS EN ÁREAS URBANAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	MB32010 ASIGNACIÓN AMBIENTAL - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1.890.468.276,75

ARTÍCULO SEXTO: Trasládese los compromisos presupuestales vigentes y con saldo por obligar al cierre de la vigencia fiscal 2023 – 2024 a la vigencia fiscal 2025 – 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los dos (002) días del mes de enero de 2025

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO
Director General (E)

Corporación Autónoma Regional del Quindío

Proyectó y Elaboró: Andrés Felipe Galeano Valencia – Profesional especializado – Gestión Presupuestal
Revisó y Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco – Subdirector Administrativo y Financiero